



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 011 - 2016 - MPC

Cusco, 10 de febrero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, según Informe N° 589 - 2015 - OGAJ / MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, opina por la procedencia de la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de Perfil, Factibilidad y ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Vía Nacional Cusco - Abancay, (Tramo Puquín - Arco Tica Tica), del distrito y provincia del Cusco - Cusco";

Que, los presidentes e integrantes de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en forma conjunta después de un análisis y debate correspondiente, acordaron mediante Dictamen N° 004 - 2016 - CL - COI / MPC, recomendar al Concejo Municipal, aprobar la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de Perfil, Factibilidad y ejecución del proyecto antes referido;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -



PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de Perfil, Factibilidad y ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Vía Nacional Cusco - Abancay, (Tramo Puquín - Arco Tica Tica), del distrito y provincia del Cusco - Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, Carlos M. Moscoso Perea, a suscribir dicho convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, dicho Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL